



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALORES UNIDOS

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Resolución de Aprobación N° 2528 del 11 de Abril de 2013
DANE 113001000229

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	DE DE N° 09
CONTRATISTA	TECNOLOGIA E INNOVACIONES DIGITALES LTDA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS
OBJETO	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA SIGAA-FOSE EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR	\$2.200.000,00 Pesos mcte

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR VILLARREAL MENCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.6.797.972, quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS Nit. 900.673.137, con domicilio Cartagena, en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Por una parte, y, por otra parte: **RAFAEL ENRIQUE PEREZ ROSALES** Identificado con cc 73.182.124 expedida en Cartagena Bolívar y quien actúa en representación legal de **TECNOLOGIA E INNOVACIONES DIGITALES LTDA**, identificado con el NIT N°902.075.190, el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO; RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA SIGAA-FOSE EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE \$2.200.000 con la recepción de la respectiva factura. **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será 2 días, sin embargo, se deja constancia que la suscripción estará vigente por un (01) año contado desde la firma de suscripción del presente contrato

contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2%) por ciento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALORES UNIDOS

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Resolución de Aprobación N° 2528 del 11 de Abril de 2013
DANE 113001000229

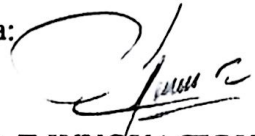
del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato; motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS;** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS. **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de **SERVICIOS TECNICOS** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal No.25, **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B) Por parte del CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena por las partes intervinientes, a los 29 días del mes de julio de 2025

Por el contratante;


JULIO CESAR VILLARREAL MENCO
Contratante
Rector INSTITUCION EDUCATIVA
VALORES UNIDOS

Por el contratista:


**TECNOLOGIA E INNOVACIONES
DIGITALES LTDA**
Contratista
C.C No. 902.075.190